

LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DEL ITAM

La decisión de un estudiante de asistir al Instituto Tecnológico Autónomo de México para cursar sus estudios de licenciatura o ingeniería requiere de un gran compromiso.

El ITAM ofrece las Becas de Manutención y Alojamiento, cuya finalidad es evitar que factores económicos ajenos al alumno lo obliguen a distraer su atención sobre sus estudios.

1. Las Becas de Manutención y Alojamiento ITAM se otorgarán para la manutención de estudiantes de nacionalidad mexicana, del interior de la república mexicana, que se encuentren del primer al tercer semestre inscritos de cualquier licenciatura o ingeniería del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
2. Para cubrir el costo de sus colegiaturas, los solicitantes deberán contar con Ayuda Financiera otorgada por la Institución.
3. Los beneficiarios serán personas egresadas de cualquier preparatoria, pública o privada, que no dispongan de medios económicos suficientes para cubrir sus gastos de manutención en el transcurso de su programa académico.
4. Las Becas de Manutención ITAM tendrán una duración máxima del número de semestres que le resten por cursar al beneficiario de acuerdo su plan de estudios, incluyendo los periodos de vacaciones. Su importe será entregado mensualmente a través de una cuenta bancaria a nombre del estudiante.
5. La selección de los beneficiarios de las Becas de Manutención y Alojamiento ITAM será a través de un Comité Técnico que se reunirá para tal efecto una vez al año. El Comité se constituirá por la Directora de Desarrollo y Comunicación Institucional, la Jefa de Oficina de Recaudación de Fondos, un representante de Dirección Escolar, un Profesor donante y un donante del Fondo respectivo. El Comité considerará los siguientes criterios de cada alumno para la asignación de las becas: (i) el puntaje en el examen de admisión; (ii) el promedio académico de preparatoria para alumnos de primer semestre o del ITAM para alumnos de reingreso; y (iii) el ingreso familiar per cápita.
6. Las becas académicas y préstamos reembolsables que otorgue el ITAM estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento de Ayuda Financiera de la Institución. Es de particular interés para los beneficiarios de las Becas de Manutención y Alojamiento ITAM recordar que el periodo en que podrán gozar de las becas académicas corresponderá a los 6 primeros semestres,

transcurridos desde la primera inscripción a cursos curriculares. Una vez transcurrido el periodo respectivo, la beca académica se transformará en un préstamo reembolsable, excepto en el caso de la Beca Baillères.

7. Para recibir la Beca de Manutención y Alojamiento ITAM, el aspirante deberá haber obtenido en su examen de admisión al ITAM, la calificación mínima que el Comité Técnico determine, así como haber obtenido Ayuda Financiera para el pago de la colegiatura.
8. Las Becas de Manutención consistirán de \$2,500 mensuales, y las Becas de Alojamiento de hasta \$3,500 mensuales (comprobables mediante un recibo de pago). La ayuda se otorgará mientras el alumno cumpla con los requisitos del Reglamento de Ayuda Financiera y de los presentes lineamientos.
9. El mantenimiento de las Becas de Manutención y Alojamiento ITAM estará sujeto a que el beneficiario cumpla los siguientes requisitos:
 - a) que se dedique de tiempo completo al estudio o complementarlo con actividades de corte académico de investigación en temas relacionados con su carrera. En caso de ingresar el mercado laboral perderá el apoyo económico;
 - b) que persista su necesidad económica, para lo cual, deberá presentar anualmente la documentación requerida en el Reglamento de Ayuda Financiera del ITAM;
 - c) que se encuentre, en todo tiempo, dentro de la tercera parte de estudiantes de su generación que logren calificaciones más elevadas.
10. El Comité Técnico de las Becas de Manutención y Alojamiento ITAM resolverá sobre los candidatos, dando preferencia a los aspirantes que hayan logrado el puntaje mínimo de 1450 en su examen de admisión, dentro de los que tengan manifiesta necesidad de las becas de que se trata para su manutención y alojamiento, y un mínimo 9 de promedio de preparatoria o en el ITAM, a criterio del propio Comité.
11. El número y monto de las Becas de Manutención y Alojamiento a concederse cada año será determinado de acuerdo a la situación financiera de cada Fondo.
12. La entrega de cualquier cantidad por concepto de beca estará condicionada a que previamente, el beneficiario haya suscrito una declaración en el sentido de que, cuando sus circunstancias económicas lo permitan y por la cantidad que libremente determine, hará aportaciones al Fondo de las Becas de Manutención y Alojamiento ITAM.